

DECISIÓN (UE) 2016/2163 DEL CONSEJO**de 6 de diciembre de 2016****por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo de la Banca d'Italia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 23 de septiembre de 2016, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo de la Banca d'Italia (BCE/2016/28) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banca d'Italia expiró después de la auditoría del ejercicio de 2015. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2016.
- (3) La Banca d'Italia ha seleccionado a BDO Italia S.p.A. como su auditor externo para los ejercicios de 2016 a 2022,
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado la designación de BDO Italia S.p.A para que sea nombrado auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios de 2016 a 2022.
- (5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE ⁽²⁾ debe modificarse en consecuencia

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 6 se sustituye por el texto siguiente:

«6. La firma BDO Italia S.p.A. queda designada como auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios de 2016 a 2022.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2016.

Por el Consejo

El Presidente

P. KAŽIMÍR

⁽¹⁾ DO C 366 de 5.10.2016, p. 1.

⁽²⁾ Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).